

**Mecanismos anticorrupción: Un análisis de
disponibilidad y operación en instituciones públicas
seleccionadas del Ecuador**

**Anti-corruption mechanisms: An analysis of
availability and operation in selected public
institutions in Ecuador**

Jose Luis Vasconez-Fuentes
Universidad Técnica de Ambato - Ecuador
jl.vasconez@uta.edu.ec

doi.org/10.33386/593dp.2021.6-1.570

RESUMEN

La lucha contra la corrupción ha sido una de las principales prioridades a nivel nacional, regional e internacional. Sin embargo, siguen existiendo inconvenientes en el proceso de mejorar la prestación de servicios públicos. El objetivo del estudio fue evaluar la idoneidad de los mecanismos anticorrupción disponibles para combatir la corrupción en instituciones públicas seleccionadas en Ecuador. El diseño metodológico que adoptó el estudio fue fenomenológico-hermenéutico, pues, el investigador asocia e interpreta los significados de sus experiencias con la corrupción. La población de estudio comprendió a todos los jefes de las instituciones que se consideraron en el enfoque multisectorial para la lucha y prevención de la corrupción. Se concluyó que, los mecanismos internacionales, regionales y nacionales han sido vulnerables y flexibles para combatir la corrupción. Esto debido a que, existe un problema en el régimen de sentencias por delitos de corrupción donde los tribunales pueden imponer sentencias bajas irrazonables que no son adecuadas para disuadir a los delincuentes que promueven prácticas corruptas.

Palabras clave: corrupción, delito impune, instituciones públicas, sentencias

Cómo citar este artículo:

APA:

Vasconez-Fuentes, J., (2021). Mecanismos anticorrupción: Un análisis de disponibilidad y operación en instituciones públicas seleccionadas del Ecuador. 593 Digital Publisher CEIT, 6(6-1), 752-762. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6-1.570>

Descargar para Mendeley y Zotero

ABSTRACT

The fight against corruption has been one of the main priorities at the national, regional and international levels. However, drawbacks remain in the process of improving public service delivery. The objective of the study was to evaluate the suitability of available anti-corruption mechanisms to combat corruption in selected public institutions in Ecuador. The methodological design that the study adopted was phenomenological-hermeneutical, since the researcher associates and interprets the meanings of his experiences with corruption. The study population comprised all the heads of the institutions that were considered in the multisectoral approach to the fight and prevention of corruption. It was concluded that international, regional and national mechanisms have been vulnerable and flexible to combat corruption. This is because there is a problem in the sentencing regime for corruption offenses where courts can impose unreasonable low sentences that are not adequate to deter offenders who promote corrupt practices.

Key words: corruption, unpunished crime, public institutions, sentences

Introducción

Hasta el año 2013, la lucha contra la corrupción existía en Ecuador. La lucha contra la corrupción ha seguido siendo una de las principales prioridades a nivel nacional, regional e internacional, como lo demuestra la agenda común en el marco del Protocolo contra la Corrupción de la SADC, el Protocolo de la Unión Ecuatoriana para prevenir y combatir la corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y otras convenciones sobre el tema. A nivel nacional, se ha puesto en marcha la Política Nacional Anticorrupción para luchar contra la corrupción. Sin embargo, todavía se producen incidentes (Chumachenko et al., 2021).

Ecuador reconoce la importancia de luchar contra la corrupción de manera holística e integrada para mejorar la prestación de servicios públicos con el fin de lograr una buena gobernanza y un avance administrativo público hacia el desarrollo sostenible del país. De la misma manera, se observa que la corrupción sigue siendo un problema importante a pesar de mecanismos como la existencia de varios organismos de control anticorrupción y cambios rigurosos en la ley para frenar el vicio (Camacho, 2020).

A pesar de estos mecanismos anticorrupción, el Informe Competitivo Global de 2016 de la Reforma Económica Mundial clasificó a Ecuador en el puesto 118 con una puntuación de 3.6 de 138 países en términos de conjunto de instituciones, políticas y factores que determinan el nivel de productividad de una economía. Además, afirman que el desempeño en el Cuadro de Mando Corporativo del Desafío del Milenio para el “Control de la corrupción” ha disminuido. En 2016, la tarjeta de puntuación para Ecuador fue del 87%, esto se redujo al 85% en 2017, que cayó aún más al 84% en 2018 y al 82% en 2019 (Philip, 2020).

Una revisión del Índice Ecuatoriano para el período 2014-2017 en las áreas de Seguridad y Estado de Derecho, Transparencia y Rendición de Cuentas dejó mucho que desear. El indicador

ecuatoriano fue el que más disminuyó en -25.0 de los 22 países Latinoamericanos que obtuvieron la última posición. El Informe de gobernanza del año 2019 muestra el desempeño del país en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2030. Por lo tanto, es imperativo comprender la idoneidad de los mecanismos anticorrupción disponibles por parte de los expertos con la visión de proponer el camino a seguir (Chumachenko et al., 2021).

Además, las pruebas que demuestran la idoneidad de los mecanismos disponibles para ser cuestionados son el Informe de la Encuesta Mundial sobre Fraudes y Delitos Económicos de 2018, que registró que la corrupción en forma de soborno fue el delito económico más perturbador experimentado en el sector público, para 2019 que mostró que, de 22 instituciones públicas encuestadas sobre el soborno como una forma de corrupción, 18 instituciones solicitaron sobornos a miembros del público (Maldonado, 2021)

A saber, Servicio Policial - Sección de Tráfico, Agencia de Seguridad y Tráfico Vial, Autoridades Locales (Consejos), Ministerios de Educación Superior y General, Empresa de Suministro de Electricidad, Servicios de Salud, Oficina Nacional de Registro, Poder Judicial (Tribunales), Oficina de Ingresos (Aduanas), Ministerio de Agricultura y Ganadería, Agencia de Desarrollo Vial, Servicio de Policía (excluida la Sección de Tráfico), Departamento de Inmigración, Agencia de Registro de Patentes y Empresas, Oficina de Ingresos (Impuestos) y Ministerio de Obras y Suministros (Mellado, 2021).

La preocupación es que estas instituciones públicas en nombre del gobierno son los principales proveedores de servicios para los miembros del público en el país. De veintidós instituciones encuestadas, solo cuatro instituciones nunca solicitaron sobornos a miembros del público, una situación que es preocupante porque muestra que los niveles de corrupción son realmente altos en medio de los mecanismos que Ecuador ha puesto en marcha. lugar para frenar y prevenirlo. Tal situación requería una investigación de esta

naturaleza para comprender la idoneidad de los mecanismos anticorrupción disponibles a nivel nacional, regional e internacional a partir de las experiencias de expertos en corrupción (Olusola, 2020).

El presidente de la República, guió al país en la lucha contra la corrupción. Su guía fue que la lucha contra la corrupción, en todas sus formas, es un principio clave de la democracia y el buen gobierno. En este sentido, todos los ecuatorianos patriotas tienen el deber de denunciar cualquier caso de corrupción dondequiera que se manifieste. A pesar de la posición y orientación del presidente para combatir la corrupción y de los mecanismos anticorrupción internacionales, regionales y nacionales existentes, el vicio todavía existe, como se indica en la Encuesta mundial sobre delitos y fraudes económicos de 2018 y en los informes del índice de pagadores de sobornos del año 2019. Lo que no se sabía era qué tan adecuados eran los mecanismos anticorrupción disponibles a nivel internacional, regional y nacional en instituciones públicas seleccionadas (Oluwatosin, 2020).

Objetivo de la investigación

El objetivo del estudio fue evaluar la idoneidad de los mecanismos anticorrupción disponibles para combatir la corrupción en instituciones públicas seleccionadas en Ecuador.

Metodología de la investigación

El diseño de investigación que adoptó el estudio fue la fenomenología hermenéutica. Orbegoso, (2021) explica que, en la fenomenología hermenéutica, un investigador se preocupa por las descripciones de los participantes del fenómeno, así como por la interpretación o los significados de sus experiencias. Este estudio intentó realizar interpretaciones a partir de la descripción de las diferentes experiencias que tuvieron los participantes sobre la adecuación de los mecanismos de corrupción con diferentes realidades (Pawlak, 2020).

La población de estudio comprendió a todos los jefes de las instituciones que se

consideraron en el enfoque multisectorial para la lucha y prevención de la corrupción en Ecuador. Se trataba de altos funcionarios que tenían experiencia en mecanismos de corrupción, lo que los convertía en expertos en prevención de la corrupción. Guiada por varios estudios sobre el tamaño de la muestra en estudios cualitativos, la muestra del estudio comprendió catorce (14) participantes. En general, el tamaño de la muestra en la investigación cualitativa no debe ser demasiado pequeño para que sea difícil lograr la saturación ni demasiado grande para que sea difícil hacer un análisis profundo orientado a casos (Chiamaka, 2020).

De manera similar, se recomienda entre 5 y 25 encuestados como tamaño de muestra en la investigación cualitativa. La elección del tamaño de la muestra además se dice que el tamaño de la muestra no es un tema importante y que se enfoca de manera dominante como en la investigación cuantitativa debido a la profundidad y calidad de los datos obtenidos, su riqueza en desenterrar las visiones más claras de una situación y un proceso en particular se consideran más prominentes que los números (Pinchuk, 2021).

En cuanto al procedimiento de muestreo, para el estudio se utilizó un procedimiento de muestreo intencional de expertos no probabilísticos. Los intérpretes utilizan el muestreo intencional de expertos para seleccionar individuos que pueden proporcionar información o experiencias de expertos. El muestreo intencional de expertos implica la identificación de informantes clave que pueden informar una investigación a través de sus conocimientos y experiencias expertos (Ramazanovich, 2021).

Como tal, se eligió a los participantes que tenían experiencia en la lucha contra la corrupción para que proporcionaran conocimientos especializados sobre la idoneidad de los mecanismos de corrupción. Se utilizó una guía de entrevista semiestructurada para recopilar datos de la muestra del estudio. La elección de una guía de entrevista semiestructurada se basó en el hecho de que permitió que surgieran nuevas preguntas durante las entrevistas como resultado de lo que dijeron los encuestados (Shavkatovich,

2021).

Los datos recopilados se analizaron mediante análisis temático. Los seis pasos del análisis temático sugeridos por Taboada (2020) guían el análisis temático. El primer paso es la familiarización con los datos que implican la transcripción, la relectura de los datos y la anotación de los códigos iniciales. En el paso dos, los códigos iniciales generados se asignaron sistemáticamente a características interesantes del conjunto de datos. El tercer paso fue buscar temas.

Esto se hizo mediante la recopilación de todos los datos relevantes para cada tema potencial. El cuarto paso del análisis de datos implicó la revisión de los temas. Esto se hizo comprobando si los temas relacionados con los datos codificados se extraen y el conjunto de datos completo. A esto le siguió el quinto paso que implicó definir y nombrar temas. Esto se hizo mediante un análisis de datos continuo para perfeccionar cada tema. El sexto paso fue la redacción de informes. Esta etapa brindó una oportunidad final para el análisis de datos mediante la selección de extractos apropiados, relacionándolos con la pregunta de investigación y la literatura revisada (Chumachenko et al., 2021).

Los investigadores fueron más allá para garantizar que los datos de este estudio sean confiables. Se utilizaron las cuatro estrategias para establecer la confiabilidad, credibilidad, transferibilidad, confiabilidad y conformabilidad. De acuerdo con Moya (2021), este estudio sostiene que las estrategias están entrelazadas y son interdependientes y sirven como alternativas a las medidas cuantitativas convencionales para la calidad, como la validez interna, la validez externa, la confiabilidad y la objetividad.

La credibilidad es el reemplazo de la validez interna y está arraigada en el valor de verdad, que pregunta si el investigador ha desarrollado y articulado un cierto nivel de confianza en los hallazgos basados en el fenómeno investigado. El valor de verdad se deriva de una exploración en profundidad de

la experiencia humana tal como la realizan los participantes. En otras palabras, la verdad se deriva de las experiencias vividas por el participante, lo que no conduce necesariamente a verdades universales, sino a una comprensión profunda de la realidad única de esa persona (Chumachenko et al., 2021).

La transferibilidad reemplaza el concepto de validez externa y generalización y, por lo tanto, se preocupa por la medida en que los hallazgos del estudio podrían aplicarse a otros contextos y entornos. La confiabilidad sustituye a la confiabilidad y afirma que los hallazgos son distintivos para un momento y lugar específicos, y la coherencia de las explicaciones está presente en todos los datos. La credibilidad no puede existir sin la presencia de confiabilidad, y la credibilidad es verdaderamente la raíz de la calidad (Camacho, 2020).

Por último, la conformabilidad llega a la objetividad del fenómeno bajo investigación y aborda si las interpretaciones y hallazgos son de las experiencias vividas por los participantes y no incluyen los sesgos del investigador. De hecho, los hallazgos de este estudio provienen de los participantes expertos y, por lo tanto, se suman a nuevos conocimientos sobre este tema de los mecanismos de corrupción. En la práctica, para garantizar la credibilidad, existe una pista de auditoría a lo largo del proceso de análisis de datos (Philip, 2020).

Además, la recolección de datos fue realizada por el estudiante de doctorado investigador / autor principal de este artículo. Para garantizar la transferibilidad, utilizamos transcripciones textuales y descripciones detalladas en el análisis de datos. Para garantizar la confiabilidad, se informaron temas coherentes en las transcripciones. Para garantizar la conformabilidad, completamos varias sesiones informativas entre pares y participantes. Para garantizar la integridad, seguimos comprometidos con la confidencialidad y el anonimato con el conjunto de datos secundarios. También se hicieron consideraciones éticas para permitir que los encuestados tuvieran libre albedrío para participar en el estudio y mantener sus nombres en el anonimato (Maldonado, 2021).

Resultados y discusiones

La pregunta que el estudio buscaba responder era: ¿Cuáles fueron las experiencias de los participantes en términos de adecuación de los mecanismos anticorrupción disponibles en Internacional, ¿Niveles regional y nacional en instituciones públicas seleccionadas para frenar y prevenir la corrupción? Como tal conocimiento experto se solicitó a los participantes en las siguientes instituciones públicas: Comisión Anticorrupción, Comisión de Lucha contra las Drogas, contra la Corrupción - Capítulo de Ecuador, Transparencia Internacional, Ministerio de Justicia, Autoridad Nacional de Enjuiciamiento, Comisión de Derechos Humanos, Servicio de Policía, Instituto de Compras y Suministros, Oficina del Gabinete, Centro de Inteligencia Financiera, Autoridad de Contratación Pública y Oficina del Auditor General.

Los resultados revelaron que los mecanismos anticorrupción a nivel internacional, regional y nacional eran inadecuados para frenar y prevenir la corrupción en instituciones públicas debido a los siguientes factores: *De las disposiciones de los convenios y protocolos anticorrupción:* La investigación descubrió que la inconsistencia en la domesticación de las disposiciones de las Convenciones Internacionales Anticorrupción y los Protocolos Regionales contra la Corrupción hacen que los mecanismos anticorrupción sean inadecuados.

Como resultado de esta inconsistencia, los niveles de corrupción en instituciones públicas seleccionadas siguen siendo altos. Por lo tanto, la opinión de los investigadores es que las agencias que luchan contra la corrupción como la Comisión Anticorrupción, el Centro de Inteligencia Financiera, la Comisión de Control de Drogas y la Oficina de Protectores Públicos deberían tabular lo que el gobierno ha domesticado y cuáles son las brechas en términos de domesticación y cuáles son los impactos de no haber domesticado las partes de las disposiciones de los convenios y protocolos anticorrupción para colaborar con la Comisión de Desarrollo Legislativo a fin de garantizar que

dichas disposiciones se incorporen de manera coherente y progresiva en la Constitución del Ecuador (Moya, 2021).

Una vez que las agencias usuarias identifiquen las brechas y cómo esas brechas están afectando su efectividad y los esfuerzos nacionales para abordar la corrupción, los mecanismos anticorrupción serían adecuados para frenar y reducir la corrupción en las instituciones públicas (Pawlak, 2020).

Demora en la promulgación de la ley de acceso a la información

Los participantes respondieron unánimemente que, sin la promulgación del Proyecto de Ley de Acceso a la Información, los mecanismos anticorrupción pueden no ser adecuados. Por ejemplo, uno de los participantes dijo que (Chumachenko et al., 2021):

“El Parlamento, con la ayuda de todas las partes interesadas, debe garantizar que el proyecto de ley de Acceso a la información se promulgue lo antes posible para dar a los ciudadanos la libertad de acceder a cualquier información, p. relacionados con el servicio público y prácticas corruptas que contribuirán a la adecuación de los mecanismos anticorrupción”.

En general, la investigación en Ecuador muestra que el acceso a la información es una herramienta que contribuye en parte a la adecuación de los mecanismos anticorrupción para frenar y prevenir la corrupción a nivel internacional y regional. Por ejemplo, el estudio realizado por Chiamaka, (2020) en Uganda muestra que legislar sobre el acceso a la información es una herramienta que los países Latinoamericanos deberían considerar seriamente utilizar si están comprometidos a exponer y combatir la corrupción; sin embargo, contar con la ley sobre acceso a la información es muy importante no es suficiente sin voluntad política para fomentar la transparencia y la participación pública en la gobernanza, especialmente a nivel superior.

En opinión de los investigadores, el acceso a la información promueve los principios de buena gobernanza de transparencia, rendición de cuentas e integridad en los sistemas, procesos, procedimientos y estructuras de la administración pública, lo que reduce las oportunidades de corrupción. Una vez que el Parlamento apruebe el proyecto de ley de acceso a la información, el público tendrá derecho a acceder a la información, Ej. sobre quién presuntamente es corrupto cuando y cuando lo necesitan, a su vez, actúa como un elemento disuasorio de la corrupción (Maldonado, 2021).

La inadecuada ley de libertad de acceso a la información es un revés que puede haber contribuido a los altos niveles de corrupción en el país. La libertad de acceder a la información como herramienta de lucha contra la corrupción a nivel nacional facilita el conocimiento y las discusiones sobre temas como la corrupción en forma de soborno y abuso de autoridad, apropiación indebida y mala administración de recursos públicos que impactan negativamente en el proceso de desarrollo del país (Pinchuk, 2021).

La demora en la promulgación de la Ley de Acceso a la Información es un caldo de cultivo para las prácticas de corrupción que hace que los mecanismos anticorrupción a nivel nacional sean inadecuados. Por lo tanto, la promulgación del Proyecto de Ley de Acceso a la Información contribuiría en parte a la adecuación de los mecanismos anticorrupción a nivel nacional para ayudar a reducir la corrupción en las instituciones públicas (Chumachenko et al., 2021).

Falta de una sección de planificación en la estructura de la Comisión Anticorrupción

Los encuestados han revelado que la falta de una sección o unidad de planificación en la estructura de la Comisión de Lucha contra la Corrupción para involucrar a las instituciones donantes en el financiamiento adicional, además de depender de una financiación inadecuada del gobierno, es un factor que hace que los mecanismos de lucha contra la corrupción sean inadecuados para combatir la corrupción. a nivel Nacional. Un encuestado declaró que:

“Mi institución tiene un departamento de Planificación e Investigación donde también tenemos una persona de enlace. Una vez que identificamos las instituciones donantes que pueden ayudarnos con el financiamiento, las personas de enlace involucran constantemente a esos donantes o socios corporativos para asegurar que seguimos cumpliendo con los acuerdos bilaterales, por ejemplo, si hay un nuevo enfoque en la forma en que proporcionarán las finanzas, entonces también podemos ajustarnos a través de la Unidad de Planificación. Instituciones como la ACC necesitan ese tipo de arreglo estructural para poder dejar de depender totalmente del gobierno para el financiamiento, que es la única forma en que van a resolver el problema del financiamiento inadecuado que hace que los mecanismos anticorrupción sean inadecuados” (Mellado, 2021. pag. 56).

Este documento toma nota de que la ausencia de una Unidad o Sección de Planificación en la estructura del ACC contribuye a la insuficiencia de fondos para cumplir con los objetivos del mandato anticorrupción. Es necesario que la Comisión ajuste su estructura operativa para incluir el aspecto de planificación que se ocupará de la obtención de fondos externos para beneficiarse de la asistencia bilateral y multilateral, como algunas de las instituciones públicas que participaron en el estudio (Orbegoso, 2021). Otro encuestado señaló ese:

“Otro aspecto es la formación del personal que pueda afrontar el desafío del ciberdelito, que normalmente implica corrupción. La mayor parte de este tipo de formación no pueden permitirse que todo su personal, especialmente de la Comisión Anticorrupción, se forme y adquiera conocimientos tecnológicos avanzados”.

Al analizar estas respuestas, se pueden aprender lecciones de Colombia y Panamá,

aprendiendo de los países menos corruptos del mundo, que descubrió que los mecanismos anticorrupción para Venezuela y Perú eran adecuados a nivel nacional porque los dos países habían adoptado medidas anticorrupción de bajo perfil que proporcionaban una vía rápida hacia la buena gobernanza y ayudaban en la lucha contra la corrupción. Los investigadores observan que Panamá es un país desarrollado que cuentan con buenas estructuras de gobernanza y pueden no obtener fondos internacionales para implementar programas anticorrupción a nivel nacional. Tienen tecnología sofisticada para incluso capacitar a expertos en lucha contra la corrupción para frenar y prevenir la corrupción. Dado que los dos países son los menos corruptos del mundo, Ecuador puede aprender algo de ellos (Olusola, 2020).

Ausencia de cargo del general de adquisiciones en el gobierno

Los encuestados han señalado la falta de una posición general de adquisiciones en el gobierno como una de las razones por las que los mecanismos anticorrupción son inadecuados. Uno de los encuestados dijo lo siguiente:

“Históricamente, el cargo de General de Adquisiciones residía en la antigua Junta de Licitaciones, por lo que la Junta de Licitaciones estaba realizando algunas adquisiciones en el Ministerio. Cuando se modificó la Ley de Adquisiciones No 8 de 2020, se eliminó el cargo de General de Adquisiciones. Como resultado, el personal de adquisiciones funcionalmente no informa a nadie en el nivel más alto. El General de Adquisiciones se asegurará de que exista una buena relación calidad-precio y anclará el proceso de adquisiciones en el gobierno. La mayoría de la gente piensa erróneamente que ese es el papel de la Autoridad de Adquisiciones Públicas, pero es un regulador que formula leyes que no controlan las adquisiciones, por lo que la implementación real del proceso de adquisiciones es muy nula en el gobierno, lo que hace que

los mecanismos de corrupción sean inadecuados” (Ramazanovich, 2021, pag. 98).

Muchas sociedades habían reconocido la corrupción como un obstáculo importante para la buena gobernanza en el sector público; por ejemplo, el gobierno de México había impulsado al sector público a centrarse en las medidas anticorrupción como parte de su estrategia. Mecanismos para prevenir y frenar la corrupción, pero era evidente que los mecanismos eran inadecuados debido a las malas prácticas de gobernanza. Los investigadores sienten que la falta de posición del General de Adquisiciones en el Gobierno ecuatoriano es una mala práctica de gobernanza que hace que los mecanismos anticorrupción sean inadecuados a nivel nacional, lo que genera altos niveles de corrupción en las instituciones públicas (Chumachenko et al., 2021).

La ausencia de una oficina de alto rango a cargo de las adquisiciones en el gobierno puede ser una laguna para las prácticas corruptas en las adquisiciones porque la implementación real del proceso de adquisiciones a nivel nacional no es supervisada ni administrada por una oficina de mayor rango para ofrecer una dirección de política que promover principios de buena gobernanza, como la integridad y la rendición de cuentas, que contrarresten la corrupción. Por lo tanto, la falta de dirección política en el proceso de adquisiciones hace que los mecanismos anticorrupción a nivel nacional sean inadecuados (Maldonado, 2021).

Ausencia de Principios de Derechos Humanos en los mecanismos utilizados para combatir la corrupción:

Los encuestados señalaron unánimemente que la ausencia de Principios de Derechos Humanos en los mecanismos anticorrupción hace que los mecanismos anticorrupción sean inadecuados a nivel nacional. Un encuestado declaró que:

La corrupción es una violación de los derechos humanos, pero encontrará que

las estrategias utilizadas para combatir la corrupción en todos los niveles no incluyen los derechos humanos en términos de principios, a pesar de que la Constitución tiene proyectos de ley sobre derechos humanos. La lucha contra la corrupción solo se puede ganar si esos principios se integran en los mecanismos utilizados contra la corrupción. La corrupción y las violaciones de los derechos humanos van unidas. por ejemplo, donde hay corrupción hay violaciones de derechos humanos” (Mellado, 2021).

La revelación de esta investigación mostró que, en Venezuela, la corrupción es un problema complejo y resolverlo requiere múltiples estrategias, por ejemplo, incorporar los derechos humanos en los mecanismos anticorrupción. Los investigadores opinaron que la corrupción, por ejemplo, en forma de soborno y abuso de autoridad del cargo, no se puede abordar sin abordar las violaciones de derechos humanos porque ambos están entrelazados (Chumachenko et al., 2021).

Por lo tanto, no abordar los dos juntos plantea un serio desafío para combatir y prevenir la corrupción, probablemente por eso los niveles de corrupción en el país son altos a pesar de los mecanismos nacionales anticorrupción existentes. Por lo tanto, la necesidad de incorporar los principios de derechos humanos en los mecanismos anticorrupción para cubrir la brecha de insuficiencia en los mecanismos anticorrupción en el nivel nacional. Una vez que los principios de derechos humanos se integran en los mecanismos anticorrupción del país, pueden proporcionar un espacio para herramientas importantes como la rendición de cuentas, la transparencia y la participación necesarias para una campaña anticorrupción exitosa y sostenible (Orbegoso, 2021).

La rendición de cuentas, la participación y la transparencia son algunos de los principios de buen gobierno que deben observarse en la administración pública de servicios y bienes en el gobierno. Philip (2020) afirma que la buena gobernanza ayuda a luchar contra la corrupción. Por lo tanto, es opinión de los investigadores que la transversalización de

los principios de derechos humanos en los mecanismos anticorrupción es fundamental para la adecuación de los mecanismos que el País está utilizando para frenar y prevenir la corrupción a nivel nacional porque los principios de derechos humanos promueven la buena gobernanza que es un pilar contra la corrupción. corrupción.

Los ministros en activo no son considerados funcionarios públicos en virtud de la Ley Anticorrupción No. 3 de 2012.

Los hallazgos también han revelado que la Ley Anticorrupción No. 3 de 2012 no captura a los ministros en servicio como funcionarios públicos haciendo que los mecanismos anticorrupción a nivel nacional sean inadecuados. Uno de los encuestados opinó que:

“La Ley Anticorrupción debe incluir a los ministros como funcionarios públicos para que también puedan rendir cuentas a través de los mecanismos anticorrupción. Dado que los ministros ocupan cargos legislativos cuando son elegidos o designados para ejercer funciones públicas para y en nombre de los miembros del público que son su electorado, deben ser controlados por la Ley Anticorrupción una vez que se determina que son deficientes. Tal disposición en la ley alentaría a los ministros a comprometerse con la lucha contra la corrupción” (Ramazanovich, 2021).

Los ministros ocupan cargos de confianza que implican el deber de actuar en el interés público. Por lo tanto, su lealtad final debe ser al interés público. Además, otro encuestado dijo:

“Es una anomalía grave en la lucha contra la corrupción que los ministros no sean reconocidos por la ley como funcionarios públicos, especialmente que dirijan o controlen Ministerios compuestos por funcionarios / funcionarios públicos que algunos de ellos incurran en prácticas corruptas como la anticorrupción los mecanismos nunca pueden ser adecuados, ¿cómo espera que se comprometan los ministros? Shevchenko (2021)”

En consonancia con estos puntos de vista son los de Taboada (2020) que señaló que se necesita un compromiso genuino de los líderes de arriba hacia abajo para combatir la corrupción en Venezuela y Perú. El hallazgo corrobora los hallazgos de la investigación en general en Ecuador. Además, se abordó el ambiguo problema de la corrupción entre los funcionarios públicos, tanto electos como designados, descubrió que entre la plétora de razones para no combatir la corrupción estaba la aplicación inadecuada e ineficiente de los mecanismos anticorrupción.

Ausencia de una disposición sobre la pena mínima obligatoria en la Ley Anticorrupción No 3 de 2012

El estudio descubrió que uno de los factores que hacen que los mecanismos anticorrupción a nivel nacional sean inadecuados es la ausencia de una disposición sobre una sentencia mínima obligatoria por delitos de corrupción en la Ley Anticorrupción No 3 de 2012. Por ejemplo, un encuestado dijo ese:

“Existe la necesidad de enmendar la Ley Anticorrupción No. 3 de 2012 para establecer una sentencia mínima obligatoria para disuadir a los infractores, se encontrará que alguien es corrupto pero el tribunal le da una sentencia suspendida porque los tribunales no se guían por la ley y, en general, los tribunales son indulgentes a la hora de castigar a las personas que son corruptas y, por lo tanto, se podría alentar a los infractores (Chumachenko et al., 2021)”.

De igual forma, Maldonado (2021) cuyo estudio fue en Ghana reveló que a los agentes del gobierno que son atrapados en un acto de corrupción solo se les obliga a reembolsar el monto involucrado sin repercusiones para ellos. En situaciones en las que son penalizados, el castigo es mucho menor que las recompensas por desviarse hacia el bien. Esto hace que los actos de corrupción sean más lucrativos en los países Latinoamericanos.

Conclusiones

Sobre la base de la discusión anterior, se concluyó con seguridad que los mecanismos internacionales, regionales y nacionales anticorrupción han sido inadecuados para combatir la corrupción. De igual manera, es el caso de las instituciones públicas de Ecuador. Adicionalmente, los hallazgos ofrecen una guía para adecuar los mecanismos anticorrupción para combatir la corrupción en las instituciones públicas.

Según la perspectiva de jueces y fiscales se ha evidenciado que, en la actualidad existe un problema en el régimen de sentencias por delitos de corrupción donde los tribunales pueden imponer sentencias bajas irrazonables que no son adecuadas para disuadir a los delincuentes que, por lo tanto, promueven prácticas corruptas. La falta de previsión de pena mínima obligatoria en la Ley Anticorrupción debilita la debilita para combatir adecuadamente la corrupción en las instituciones públicas a nivel nacional, probablemente esa es la razón por la que se exponen altos niveles de corrupción en instituciones públicas. Una vez que se modifique la Ley Anticorrupción para incluir una sentencia mínima por delitos de corrupción, dichos mecanismos pueden ser adecuados para combatirla. Por lo tanto, incluso los posibles infractores podrían evitar la corrupción.

Referencias bibliográficas

- Camacho, J. (2020). Participación ciudadana para el combate a la corrupción. Un análisis del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción. *Revista Buen Gobierno*, 21(28), 1–15. https://doi.org/10.35247/buengob_28_06
- Chumachenko, D., Yemelyanov, V., Zhovnirchik, Y., Bandura, I., & Karpeko, N. (2021). Social models of anti-corruption and corrupt practices in the global and European dimension Modelos. *Apuntes Universitarios*, 11(3), 183–196.
- Maldonado, V. (2021). Transparencia en

- entidades públicas y su relación con la implementación de sistemas de gestión y normatividad anticorrupción. *SIGNOS - Investigación En Sistemas de Gestión*, 13(1), 1–24. <https://doi.org/10.15332/6346>
- Mellado, D., & Moya, E. (2021). Factores que inciden la implementación de medidas anticorrupción en proyectos concesionados en Chile. Un Estudio de caso Daniela. *Revista Estudios de Políticas Públicas*, 7(1), 29. <https://doi.org/10.5354/0719-6296.2021.60308>
- Olusola, J., & Oluwatosin, M. (2020). Comparative appraisal of anti- corruption laws: lessons nigerian can learn from norway, united kingdom and united states' anti-corruption strategies. *International Journal of Management (IJM)*, 11(7), 338–347. <https://doi.org/10.34218/IJM.11.7.2020.032>
- Orbegoso, C. (2021). *Anticorrupción, modernización de estado y gobierno transparente*.
- Pawlak, M. (2020). Optimizing role-playing learning strategies and reinforcing self-control toward anti-corruption knowledge. *Journal of Education, Teaching, and Learning*, 5(1), 159–162.
- Philip, E., & Chiamaka, J. (2020). Anti-corruption campaign in nigeria: analyzing the dimension of the catholic church's social teachings. *OWIJOPPA*, 4(1), 14–25.
- Pinchuk, V., & Shevchenko, O. (2021). Implementation of preventive mechanisms to prevent corruption in state authorities of ukraine. *Laplage Em Revista*, 7(Extra-E), 65–74. <https://doi.org/10.24115/s2446-622020217extra-e1162p.65-74>
- Ramazanovich, N., & Shavkatovich, S. (2021). Political and Legal Mechanisms of the Fight against Corruption in Uzbekistan and High Effective Measures against It. *International Journal of Development and Public Policy*, 3991(7), 4–7.
- Taboada, A. (2020). Políticas públicas anticorrupción: un enfoque basado en la evidencia anti-corruption. *Univ. Estud. Bogotá (Colombia)*, 12(22), 159–176.